



BASES DEL SORTEO
"LLOTJA OBERTA ESTADI JOHAN CRUYFF FUTBOL FEMENÍ"
(Temporada deportiva 2025/26)

BASE 1.^a.- ÁMBITO.-

1.1. El FUTBOL CLUB BARCELONA (en adelante, FC BARCELONA o el CLUB), con domicilio en la calle Aristides Maillol, s/n, 08028 de Barcelona, y con NIF número G-08.266.298 organiza una actividad denominada "Sorteig Llotja Oberta Estadi Johan Cruyff". La finalidad de estas bases es la de regular las condiciones para participar gratuita y automáticamente, mediante inscripción *online* a través de la web oficial del FC BARCELONA (www.fcbarcelona.cat), en el sorteo de una (1) de las cinco (5) plazas dirigidas al colectivo de socios mayores de 16 años, para presenciar desde la Llotja Presidencial del Estadi Johan Cruyff algunos de los encuentros que determine el FC BARCELONA (a su único y exclusivo criterio) correspondientes a la competición de la "Liga Española Femenina de 1.^a División" que el 1.^{er} equipo femenino de fútbol del FC BARCELONA dispute en el Estadi Johan Cruyff durante la temporada deportiva 2025/26, a menos que (i) una cancelación del partido en cuestión, o (ii) una causa de fuerza mayor lo impida.

1.2. A tales efectos, el FC BARCELONA ofrecerá a su colectivo de socios y socias mayores de 16 años un total de cinco (5) plazas para cada uno de los partidos que el FC BARCELONA determine, según lo indicado en el párrafo anterior.

1.3. En el supuesto de que el número de solicitudes no supere el número de plazas ofrecidas por el FC BARCELONA en los términos establecidos en las presentes bases, no se tendrá que realizar ningún sorteo y las plazas se asignarán directamente por orden de número secuencial asignado a cada solicitud o inscripción según el momento en el que esta se haya realizado.

1.4. En caso contrario, es decir, si el número de solicitudes supera el número de plazas ofrecidas por el FC BARCELONA, será necesario efectuar un sorteo que se desarrollará bajo las condiciones y requisitos previstos en las presentes bases.

1.5. El detalle sobre (i) el periodo de inscripción, (ii) se publicará en la web del FC BARCELONA (www.fcbarcelona.cat) tan pronto como sea posible.

1.6. A efectos anteriores, en el caso de los participantes menores de edad, la aceptación de las bases, la aceptación de la entrada en caso de que le sea asignada, el uso de la misma, etc., deberá estar supervisada siempre y en todo caso por parte de un adulto. Por lo tanto, según lo anterior, el FC BARCELONA entiende que los consentimientos y autorizaciones que correspondan y sean preceptivas (aceptación bases, participación, derechos de imagen, recogida y tratamiento de datos de carácter personal, litigios, etc.), se entenderán realizadas a todos los efectos y sin reservas, por parte de los adultos que ostentan su representación y guarda legal, en su nombre, eximiendo al FC BARCELONA de cualquier responsabilidad al respecto.

BASE 2.^a.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.-

2.1. La participación es gratuita y las personas interesadas en participar deberán reunir los requisitos que se relacionan a continuación de forma previa a la cumplimentación del formulario de solicitud:

a) Tener y mantener la condición de socio o socia no solo en el momento de realizar la inscripción, sino en el momento en el que, en su caso, resulten agraciados o agraciadas en el sorteo que corresponda.

b) No es necesario adquirir una entrada al Estadi Johan Cruyff.

MÉS QUE UN CLUB



- c) Ser mayor de dieciséis (16) años en el momento en el que se efectúe la inscripción.
- d) Estar al corriente de pago no solo en el momento de cumplimentar el formulario de participación, sino en el momento en el que se designen los socios y socias que han resultado agraciados en el sorteo que corresponda.
- e) Haber renovado el carné de socio/a según la normativa establecida (obligatoriedad de haberse hecho la fotografía).
- f) No estar cumpliendo sanción impuesta (i) ni por el Comité de Disciplina (ii) ni por la Comisión de Antiviolenencia.

2.2. La Oficina de Atención al Barcelonista del FC BARCELONA (en adelante, la OAB) comprobará estos parámetros entre los socios y socias que resulten agraciados en el sorteo.

BASE 3.ª.- AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES.

- 1. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** Sus datos personales serán tratados por el FC Barcelona, situado en la calle Aristides Maillol, s/n, 08028 Barcelona (España) y con NIF G-08266298.
- 2. FINALIDADES:** sus datos serán tratados con las finalidades siguientes:

TRATAMIENTO	FINALIDAD	BASE DE LEGITIMACIÓN Y DURACIÓN
PARTICIPACIÓN SORTEO	Sus datos serán tratados para gestionar su participación en el sorteo. En caso de resultar ganador/a, sus datos se tratarán para la entrega del premio y la publicación de su nombre o imagen como ganador/a. En cualquier caso, si participa un/a menor se tratarán también los datos de los adultos responsables del mismo. El FC Barcelona se reserva el derecho de contactar con los mismos si fuera necesario.	Relación contractual y obligación legal Sus datos serán conservados durante la participación en el sorteo y, en caso de resultar ganador/a, durante el tiempo necesario para gestionar la asistencia al acontecimiento deportivo objeto del premio.
IMAGEN	Los datos de los ganadores/ras serán tratados para gestionar la publicación de su imagen según lo establecido en el punto 11.a de las presentes bases legales (actos de promoción o información relativas a la presente acción, uso publicitario, entrevistas, reportajes, etc.)	Consentimiento Sus datos serán tratados hasta que no retire su consentimiento.

3. COMUNICACIÓN DE DATOS

Sus datos no serán cedidos, vendidos, alquilados o puestos a disposición de ninguna otra forma a ningún tercero, excepto por obligación legal, o a aquellos proveedores de servicios del FC Barcelona, los cuales efectúen determinadas actividades para nosotros, pero que en ningún caso tratarán los datos con

MÉS QUE UN CLUB

Barcelona
Aristides Maillol s/n
08028 Barcelona, Spain
902 1899 00
+34 934 963 600



finalidades propias. Algunos de estos proveedores pueden encontrarse fuera de la Unión Europea, tal y como se indica en el apartado 4 siguiente.

4. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

El FC Barcelona, como entidad de proyección internacional, tiene proveedores internacionales que pueden prestar sus servicios desde fuera de la UE, por lo cual es posible que sus datos se traten fuera de la Unión Europea o del Espacio Económico.

En todo caso, nos aseguraremos de que estos tratamientos de datos se protejan siempre con las garantías oportunas, que podrán incluir:

- Cláusulas Tipo aprobadas por la UE
- Certificaciones de terceros

En cualquier momento, podrá solicitarse más información sobre las garantías tomadas en cada caso, contactando con nuestro delegado de Protección de Datos a dpo@fcbarcelona.cat

5. DURACIÓN DEL TRATAMIENTO

Todos los datos proporcionados serán tratados durante el periodo establecido en el apartado segundo de la presente Política de Privacidad.

Sin perjuicio de estos términos, sus datos podrán ser conservados de forma anonimizada con finalidades estadísticas o de estudio de mercado, siempre que sea posible, o debidamente bloqueados para cumplir con cualquier obligación legal del FC Barcelona.

6. MÁS INFORMACIÓN Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS

Podrá solicitar más información sobre el tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, así como ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación o portabilidad, delante del responsable de sus datos poniéndose en contacto con nosotros en la dirección calle Aristides Maillol, s/n, 08028 Barcelona (España), o bien por correo electrónico en proteccio.dades@fcbarcelona.cat

Así mismo, podrá revocar el consentimiento prestado u oponerse al tratamiento de sus datos, siempre y cuando sea posible de acuerdo con la normativa vigente. Sin perjuicio de la anterior, la revocación del consentimiento o la oposición a algún tratamiento puede suponer que no podamos prestar determinados servicios.

Si tuviera cualquier duda, cuestión o reclamación sobre la forma en que tratamos sus datos personales, puede ponerse en contacto con nuestro delegado de Protección de Datos, en la dirección de correo electrónico dpo@fcbarcelona.cat o por correo postal dirigiéndose por escrito a la dirección calle Aristides Maillol, s/n, 08028 Barcelona (España), con la referencia "DPO".

En el caso de divergencias con el FC Barcelona por lo que respecta el tratamiento de sus datos, puede presentar una reclamación delante la Autoridad de Protección de Datos (www.aepd.es).

BASE 4.ª.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES.-

MÉS QUE UN CLUB

Barcelona
Aristides Maillol s/n
08028 Barcelona, Spain
902 1899 00
+34 934 963 600



Las bases del presente sorteo aparecerán publicadas en la página web oficial del FC BARCELONA: www.fcbarcelona.cat a los efectos de poner en conocimiento de todos aquellos socios y socias que quieran participar, del mecanismo de participación y de funcionamiento, en su caso, del sorteo.

BASE 5.ª.- PERIODO DE INSCRIPCIÓN.-

Los socios y socias interesados en participar (en los términos establecidos en la Base 2.1) podrán hacerlo en el periodo comprendido entre el día 14 de agosto de 2025 a las 10.00 horas y el día 31 de agosto de 2025 a las 19.00 horas.

BASE 6.ª.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN.-

a) La única forma de participar en el sorteo será *online*, mediante internet, a través de la página web oficial del FC BARCELONA, www.fcbarcelona.cat, donde los socios y socias mayores de 16 años interesados encontrarán estas bases y un formulario que deberán rellenar con todos los datos requeridos en el mismo.

b) En el momento de la inscripción se verificará que los datos de los socios y socias participantes sean correctos mediante un sistema de seguridad informático. Por lo tanto, cualquier falta de requisitos será detectada y controlada, y comportará la automática anulación de la inscripción, perdiendo el participante el derecho de participación, por falta de cumplimentación de los requisitos necesarios e imprescindibles de participación.

c) El sistema informático adjudicará un número secuencial de orden de inscripción, a cada formulario validado, según el momento en que este se lleve a cabo, enviando un *e-mail* al socio o socia solicitante, confirmando que la solicitud ha sido procesada correctamente. Este *e-mail* deberá ser conservado por los receptores, ya que será necesario para cualquier gestión o reclamación.

d) Cada socio o socia tendrá una (1) única participación en el sorteo y, por lo tanto, solo se efectuará una (1) única inscripción. Cualquier duplicidad será controlada mediante un sistema de seguridad informática, de forma que solo se admitirá una (1) inscripción por socio o socia, quedando anuladas las adicionales.

BASE 7.ª.- MECÁNICA DEL SORTEO.-

7.1. En el caso de que el número de socios y socias solicitantes inscritos correctamente **NO supere** el número de plazas ofrecidas por el FC BARCELONA para los partidos que determinen tal y como se ha indicado en la Base 1.ª., dichas plazas se asignarán directamente, siguiendo el orden correlativo del número secuencial asignado a cada petición, comenzando por el número "1" y hasta agotar la cantidad total de cinco (5) plazas por partido determinado por el FC BARCELONA. Por lo tanto, solo en el caso de que el número de inscripciones **SÍ supere** el número de plazas ofrecidas por partido (más de seis), será necesario efectuar un sorteo. Este será público y se realizará ante Notario el día 2 de septiembre de 2025 y se desarrollará de la siguiente forma:

a) Entre todos los socios y socias que hayan cumplimentado correctamente el formulario de participación, y que haya sido validado correctamente por el FC BARCELONA, se creará un único fichero independientemente del idioma escogido para participar.

b) El sorteo se efectuará por combinación aleatoria escogiéndose informáticamente tantos números como sean necesarios, según el número de partidos seleccionados, a discreción del FC BARCELONA, para el premio, con la finalidad de cubrir las plazas de personas ganadoras y suplentes.



c) Los números secuenciales se agruparán en grupos de cinco (5), según orden de extracción (no siendo posible la alteración en este orden de extracción), hasta cubrir las plazas ganadoras, adquiriendo la condición de suplentes el resto de los números por estricto orden de extracción.

d) Una vez celebrado el sorteo, el Notario cerrará el acta donde constará la identificación de los socios y socias que han resultado agraciados, así como el de las reservas (ID/número de clave de asociado), quedando el resto de los y las participantes, a partir del último agraciado, como reservas con el orden de prioridad establecido por el número secuencial asignado según el momento de inscripción.

e) Cualquier falta de requisitos será detectada y controlada por el FC BARCELONA, y conllevará la automática anulación de la condición de agraciado, perdiendo el derecho al premio, por falta de cumplimentación de los requisitos necesarios e imprescindibles de participación.

f) El resultado del sorteo será comunicado a cada persona agraciada mediante contacto por correo electrónico o llamada telefónica, así como la información relativa a la logística de entrega, recogida y disfrute del premio, por el personal del FC BARCELONA designado a tales efectos, con antelación suficiente a la fecha en que tengan que asistir a la Llotja Presidencial, y adicionalmente también de forma telefónica, quedando el resto de socios y socias, a partir del último agraciado (por partido), como reservas con el orden de prioridad establecido por el número secuencial asignado según el momento de extracción.

g) Por lo anterior, la participación en la acción conlleva no solo la aceptación y consentimiento de las presentes bases, sino que, además, en el caso de los socios y socias agraciados, ya sea por asignación directa o por sorteo, conlleva la aceptación y consentimiento de que la comunicación efectuada por *e-mail* o por teléfono por parte del FC BARCELONA, en la dirección de correo electrónico o número fijo o móvil que hayan facilitado en el formulario de participación o inscripción, servirá como medio de prueba, a todos los efectos, de dicha comunicación efectuada por parte del FC BARCELONA, informando sobre dicha condición de ganador o ganadora y la logística relativa al premio con el que ha resultado agraciado. Esta comunicación deberá ser conservada por los receptores, ya que será necesaria para cualquier gestión o reclamación.

h) En caso de no ser posible el contacto con los socios y socias ganadores en cuestión, en el plazo de veinticuatro horas (24 h) a contar desde el primer intento de contacto, por cualquier motivo o circunstancia ajena al FC BARCELONA, estos perderán los derechos sobre el premio, siendo otorgado entonces al primer reserva y así sucesivamente.

i) Por otra parte, los socios y socias agraciados que no cumplan las indicaciones que por la logística de disfrute del premio determine el FC BARCELONA, sin esgrimir causa de fuerza mayor o impedimento justificado, se entenderá que renuncian al mismo por no haber atendido a los requisitos establecidos por el FC BARCELONA hacia la referida logística de recogida. Así pues, el premio quedará a disposición del FC BARCELONA, que lo adjudicará a los socios o socias que hayan resultado reservas del sorteo, teniendo que realizarlo en el mismo orden y condiciones que los previstos en estas bases.

BASE 8.ª.- EXCLUSIONES.-

No podrá resultar ganadora ninguna persona que no cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Base 2ª.

BASE 9.ª.- PREMIO.-

9.1. La finalidad y premio del sorteo será dar la posibilidad a las personas agraciadas de asistir a la Llotja Presidencial del Estadi Johan Cruyff, en grupos de diez (10) personas, es decir, los cinco (5) socios y socias

MÉS QUE UN CLUB



ganadores con un (1) único acompañante cada uno de ellos, para disfrutar de uno de los partidos que determine el FC BARCELONA (a su único y exclusivo criterio) correspondientes a la competición de la "Liga Femenina Española de 1.ª División" que el 1.º equipo femenino del fútbol del FC BARCELONA disputará en el Estadi Johan Cruyff durante la temporada deportiva 2023/24, a menos que (i) una cancelación del encuentro, o (ii) una causa de fuerza mayor lo impida.

9.2. Cada uno de los ganadores podrá asignar como acompañante a una (1) única persona.

En el caso de que la persona ganadora sea menor de edad, deberá asistir al partido acompañada necesariamente por una (1) persona adulta, que puede ser cualquiera de sus progenitores o una persona mayor de edad que tenga asignada su representación y guarda legal. En caso contrario, su entrada será anulada, perdiendo el derecho a la misma.

La OAB comprobará estos parámetros entre los socios y socias agraciados por el sorteo y en el caso de que alguno de ellos no los cumpla, aquella persona será sustituida por el primer reserva por orden de extracción, y así sucesivamente.

BASE 10.ª.- ACEPTACIÓN DEL PREMIO. -

10.1. El premio es personal e intransferible, no pudiendo los socios y socias que hayan resultado agraciados cederlo a terceros.

10.2. Por lo tanto, los agraciados o agraciadas del sorteo, y en el caso de menores, también sus representantes legales, una vez informados por parte del FC BARCELONA de su condición de ganadores, deberán dar respuesta expresa, previa a la entrega del premio en cuestión, confirmando (i) su aceptación o renuncia y (ii) si asistirán solos o acompañados. Teniendo en cuenta lo anterior, en caso:

a) De aceptación, deberán indicar, y en el caso de menores, sus representantes legales, si asistirán solos o bien con acompañante, y en el caso de acompañante menor, también la de su representante legal, en los términos establecidos en las presentes bases, siendo necesario que firmen un documento que contendrá la aceptación expresa del premio y la recepción del mismo con conformidad, declarando no tener nada a reclamar ni exigir al FC BARCELONA, comprometiéndose a cumplir estrictamente las indicaciones o instrucciones que establezca el FC BARCELONA para acceder a la Llotja Presidencial del Estadi Johan Cruyff, el día del partido en el que hayan sido agraciados o agraciadas. Así mismo, será necesario que confirmen, y en el caso que el agraciado/da y/o acompañante sean menores, los respectivos representantes legales y faciliten al FC BARCELONA:

- Su nombre y primer apellido, así como en su caso, el del acompañante que hayan asignado.
- Su número de clave y número de socio o socia.
- Su DNI, Pasaporte, NIE o cualquier otro documento que acredite su personalidad y datos, así como en su caso, el del acompañante que haya asignado.
- Su dirección postal, dirección de correo electrónico, teléfono fijo o móvil.

En este sentido, el socio o socia agraciada ha de obtener, con carácter previo a dicha comunicación al FC BARCELONA, las oportunas autorizaciones o consentimientos expresos y que legalmente son exigibles de la persona que asigne como acompañante. Por lo tanto, el FC BARCELONA entenderá que este consentimiento por parte del citado "acompañante" ha sido otorgado libre y voluntariamente, sin ningún vicio al socio o socia agraciado que corresponda, quedando eximido el FC BARCELONA de cualquier tipo de



responsabilidad al respecto. A tales efectos, con la aceptación de estas bases por parte del socio o socia en el proceso de participación en la acción, manifiesta estar plenamente facultado para otorgar los consentimientos y autorizaciones que sean preceptivos hacia el citado "acompañante", bajo su propia, única y total responsabilidad, aceptando, además, en el nombre de este, la regulación establecida a estas bases, eximiendo al FC BARCELONA de cualquier responsabilidad al respecto.

b) De renuncia o no aceptación del premio, deberán manifestar su decisión por escrito al FC BARCELONA. En este supuesto, el FC BARCELONA informará a los interesados que el denominado premio **no** se podrá canjear por otro o por su valor en metálico y perderán los derechos sobre el premio.

BASE 11.ª.- DERECHOS DE IMAGEN.

Los socios y socias participantes agraciados en los términos establecidos en las presentes bases y, en el caso de que sea menor, sus representantes legales, dan su consentimiento expreso al FC BARCELONA, bajo su absoluta responsabilidad a todos los efectos, para captar su imagen (incluyendo su nombre y voz) mediante las fotografías o grabaciones audiovisuales que puedan realizarse, individual o conjuntamente, a través del personal del FC BARCELONA o terceros autorizados por estos, tanto en el momento en el que se trasladen a las instalaciones del FC BARCELONA para la entrega del citado premio, como en el transcurso del partido objeto del mismo, para su uso publicitario, así como la participación en las posibles entrevistas o reportajes que se les puedan realizar. A tales efectos, el FC BARCELONA quedará autorizado para hacer uso del referido material gráfico o audiovisual, así como de sus copias, sea empleándolas de forma íntegra o parcial, para actos de promoción o información relativa a la presente acción en cualquiera de los activos de comunicación del CLUB en el territorio del mundo por tiempo indefinido, renunciando a cualquier remuneración o reclamación bajo ningún concepto, por la toma de dichas imágenes fotográficas o de grabación audiovisual, su conservación, y la cesión de sus derechos de explotación. Según lo anterior, los soportes, activos publicitarios y promocionales, en los que pueda aparecer la imagen del ganador o ganadora (ya sea de forma individual o colectiva), es y será propiedad del FC BARCELONA.

Todos los participantes manifiestan que ostentan todos los derechos y legitimación necesarios para el otorgamiento de las presentes cesiones y autorizaciones, respondiendo delante de cualquier reclamación de terceros que el FC BARCELONA pueda recibir por el uso de las imágenes aquí autorizadas.

BASE 12.ª.- DEPÓSITO DE LAS BASES DELANTE DE NOTARIO

Las bases de la presente promoción serán depositadas delante de Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Catalunya.

BASE 13.ª.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.-

13.1. La participación en el proceso de participación supone la aceptación expresa e íntegra sin reservas: (i) de las presentes bases, (ii) de los términos y condiciones del uso de entradas establecidos en su caso por la propia LFP y de la normativa actualmente vigente en materia de violencia, racismo, xenofobia y la intolerancia en el deporte (Ley 19/2007 del 11 de julio y Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero), (iii) del conocimiento de la mecánica de participación y, en su caso, del sorteo, (iv) del uso y tratamiento de los datos personales de los socios y socias participantes en los términos establecidos en las presentes bases, y (v) del uso, difusión y publicación de las fotografías o grabación audiovisual en los términos establecidos en las presentes bases.

13.2. En caso de existir divergencias sobre el sorteo o sobre la interpretación de las presentes bases, serán competentes para conocer los litigios que se puedan plantear, los Juzgados y Tribunales de Barcelona



ciudad, de forma que los participantes en este sorteo renuncian expresamente a cualquier otro fuero que les pueda corresponder.

BASE 14.ª - COMUNICACIONES.-

Las comunicaciones relativas al proceso de solicitud y al sorteo, objeto de las presentes bases, y su mecánica vendrán descritas en la página web del FC BARCELONA: www.fcbarcelona.cat.

BASE 15.ª - MISCELANEA.-

a) El acceso al Estadi Johan Cruyff estará sujeto al cumplimiento de:

- Los términos y condiciones establecidos en el Reglamento de venta de la compra y el uso de entradas establecidos por la Liga de Fútbol Profesional.
- Lo establecido en la normativa actualmente vigente en materia de violencia, racismo, xenofobia y la intolerancia en el deporte (Ley 19/2007 de 11 de julio y Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero).
- Las normas propias del Estadi Johan Cruyff.
- Lo depositado en cualquier normativa aplicable en materia de accesos, seguridad, salud, etc.

b) Así mismo, el acceso al Estadi Johan Cruyff puede comportar, por razones de seguridad:

- Inspecciones.
- Registros.
- Etc.

c) La entrada es personal e intransferible. Por lo tanto, deberá ser necesariamente utilizada por el socio o socia agraciada y, en su caso, por el acompañante que este haya designado, siendo responsables del buen uso de esta. En consecuencia, la comercialización de entradas o cualquier otro tipo de cesión o transmisión onerosa de las mismas está estrictamente prohibida, así como utilizarla con finalidades publicitarias, de *marketing* o de promoción (incluidos los concursos, regalos o sorteos) y podría conllevar la automática anulación de la misma sin ningún tipo de compensación ni devolución del precio, además de proceder a notificar la conducta a la Comisión de Disciplina del FC BARCELONA a los efectos que adopte las medidas adecuadas.

d) El FC BARCELONA informa a sus socios y socias que la LFP, en su condición de organizadora de la competición, se reserva el derecho a solicitar, a las personas que pretendan acceder al Estadi Johan Cruyff, documentación oficial que contenga una fotografía y firma de su titular, y permita su identificación (DNI, NIE, Pasaporte, etc.). En el caso de detectarse cualquier anomalía, como la no correspondencia entre el socio o socia agraciado con la entrada y el portador de la misma, se denegará el acceso al Estadi Johan Cruyff a dicha persona, quedando a disposición del FC BARCELONA, de la LFP o las autoridades competentes a tales efectos (p. ej. vigilancia privada, fuerzas o cuerpos de seguridad), quedando automáticamente anulada la entrada, sin ningún tipo de compensación ni devolución del precio, además de proceder a notificar tal conducta a la Comisión de Disciplina del FC BARCELONA a los efectos que adopten las medidas pertinentes, (en el caso de los socios y socias) y a las autoridades correspondientes para que estas adopten las medidas administrativas, policiales o legales que correspondan.

e) Los socios y socias agraciados tienen que conservar la entrada no solo durante todo el periodo de tiempo que dure el partido, sino mientras permanezcan en las instalaciones del FC BARCELONA y, más concretamente, en el Estadi Johan Cruyff, estando obligados a mostrarla al personal designado por el FC



FC BARCELONA

BARCELONA, por la LFP o las autoridades competentes a tales efectos (p. ej. vigilancia privada, fuerzas y cuerpos de seguridad), en el caso de que así se les requiera.

f) El FC BARCELONA no se hace responsable de ninguna pérdida o sustracción de entradas.

MÉS QUE UN CLUB

Barcelona
Aristides Maillol s/n
08028 Barcelona, Spain
902 1899 00
+34 934 963 600